



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

5 3 1, 8,

BUENOS AIRES, 12 MAY 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-001870-14-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma CENTRO ÓPTICO CASIN S.R.L., solicita la cancelación de los Certificados N° PM-350-47 correspondiente al producto médico con nombre descriptivo KITS PARA VITRECTOMÍA marca FCI; PM-350-135 LENTE INTRAOCULAR DE ACRÍLICO HIDROFÍLICO PARA CÁMARA POSTERIOR DE UNA PIEZA marca OPHTALMIC INNOVATIONS INTERNATIONAL; PM-350-130 TAPÓN PARA PUNTO LAGRIMAL marca ULTRAPLUG; PM-350-109 CARTUCHO Y SISTEMA DE INYECCIÓN DE LENTES INTRAOCULARES marca OPERAID y PM-350-157 LENTE INTRAOCULAR DE ACRÍLICO HIDROFÍLICO PARA CÁMARA POSTERIOR DE UNA PIEZA marca OPHTALMIC INNOVATIONS INTERNATIONAL, de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

5 3 1 8

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92, y por el Decreto N° 101/15, de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Cancélanse los Certificados N° PM-350-47 correspondiente al producto médico con nombre descriptivo KITS PARA VITRECTOMÍA marca FCI; PM-350-135 LENTE INTRAOCULAR DE ACRÍLICO HIDROFÍLICO PARA CÁMARA POSTERIOR DE UNA PIEZA marca OPHTALMIC INNOVATIONS INTERNATIONAL; PM-350-130 TAPÓN PARA PUNTO LAGRIMAL marca ULTRAPLUG; PM-350-109 CARTUCHO Y SISTEMA DE INYECCIÓN DE LENTES INTRAOCULARES marca OPERAID y PM-350-157 LENTE INTRAOCULAR DE ACRÍLICO HIDROFÍLICO PARA CÁMARA POSTERIOR DE UNA PIEZA marca OPHTALMIC INNOVATIONS INTERNATIONAL, propiedad de la firma CENTRO



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

5 3 1 8

ÓPTICO CASIN S.R.L., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese.

CS

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-001870-14-0

DISPOSICIÓN N°

VS
VS

5 3 1 8

[Firma]
DR. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.